

Ante la votación en el Senado del Proyecto de Ley de Regulación del Juego en España

## **“Este proyecto daña los intereses generales y solo beneficia a las empresas no legalizadas.”**

- El Grupo CODERE se ha dirigido a los miembros de la Comisión de Economía del Senado, para dejar constancia que el actual texto provocará indefensión del interés general y la inadecuada ordenación de este importante sector económico.
- Se incorporan medidas que favorecen a los operadores online que, desde Gibraltar y otros paraísos fiscales, no se han sometido a la legislación española vigente y se discrimina a quien cotiza en nuestra bolsa, crea empleo y paga impuestos, en territorio español.

**Madrid, 3 de mayo 2011.** El Grupo CODERE, multinacional española referente en el sector del juego privado que cotiza en la Bolsa de Madrid, se ha dirigido a los distintos miembros de la Comisión de Economía del Senado para dejar constancia que, tras las enmiendas aprobadas en el Congreso y ante su actual tramitación en el Senado, hay cláusulas de la futura Ley que no responden ni a los intereses generales ni a una correcta ordenación de este importante sector económico.

Para el Grupo CODERE, esta convicción está fundamentada en el tratamiento que el proyecto de ley da a los operadores de juego online que han venido desarrollando esta actividad sin someterse a la legislación española, al no contar con licencia, no tributando en nuestro país por los rendimientos obtenidos y no garantizando la adecuada protección de menores y grupos vulnerables. *“Estos operadores, señalan desde CODERE, van a resultar privilegiados por la nueva Ley, frente a los empresarios españoles que han sido respetuosos con la legislación española, han pagado puntualmente sus impuestos y han creado empleo y riqueza en España”.*

Para evitar el perjuicio al interés general y establecer un Marco Jurídico viable, el texto de la nueva Legislación debe:

-Mantener la sanción penal, hoy vigente, para quien opere juego de forma ilegal en España, como así ocurre también, en países como Italia o Francia.

-Incorporar, el elemental requisito, de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales, para poder acceder a una licencia que permita operar juego en España.

-Exigir que los sistemas técnicos de soporte del juego residan en España, para garantizar la supervisión y el control por la Administración Pública, circunstancia avalada por la Comisión Europea como único y fundamental medio que soporta un control real y eficaz.

-Exigir la anulación de las bases de datos de clientes obtenidas de manera irregular, y que generarían desleales ventajas competitivas. Practica ya vigente en la legislación francesa.

Además, CODERE destaca que *“sería muy desafortunado que una visión falsa y deliberadamente distorsionada de las obligaciones legales de España, derivadas de los Tratados Europeos, impidiera que algunas de las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios, que ofrecen soluciones a estas carencias, no se incorporen al texto definitivo, dándole al futuro del Sector, inseguridad jurídica y una muy previsible litigiosidad, en perjuicio de todos”*.

El Grupo CODERE quiere contribuir a que se valoren adecuadamente las preocupaciones de los que llevan operando, de forma responsable, en el Sector del Juego en España, más de treinta años y mostrar la mejor disposición para cooperar con los legisladores, en la correcta ordenación de esta importante actividad.

## **El Grupo CODERE**

CODERE es la única empresa internacional española, referente en el Sector del Juego privado en Europa y América Latina, que cotiza en la Bolsa de Madrid. Emplea a más de 20.000 personas y su facturación en el 2010 fue de 1.100 millones de euros, liquidando tasas de juego por importe de 350 millones de euros. Tiene presencia en Argentina, Brasil, Colombia, España, Italia, México, Panamá y Uruguay y desarrolla juegos por Internet en Italia, donde dispone de licencias otorgadas para ese efecto.

**Dirección de Comunicación**

[comunicacion@codere.com](mailto:comunicacion@codere.com)

Telf.: +(34) 9135428 26